



**SP24-00099. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN WEB DE PRL, ASÍ COMO SU SOPORTE, MANTENIMIENTO Y POSIBLES ADAPTACIONES, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

**ÍNDICE**

1. -JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. -JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	2
3.- TIPO DE CONTRATO.....	3
4.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
5.- DURACION DEL CONTRATO.....	4
6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
8- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
8.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	4
8.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
9.- PRECIO DEL CONTRATO.....	7
10.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
11. -JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	7
12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
13. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	12
14.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	12
15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
16.- CONCLUSIÓN.....	14



## **1. -JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos, necesita contratar los servicios en la nube para la gestión digital de la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante PRL).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación de los siguientes servicios:

- Servicio de plataforma digital en la nube con acceso Web y adaptado a responsive de gestión e PRL, incluyendo los servicios descritos en el PPT.
- Análisis, adaptación, configuración y puesta en marcha de la plataforma.
- Formación a usuarios.
- Soporte a usuarios y mantenimiento del aplicativo durante la duración del contrato.

La plataforma contratada actualmente es Integra de la empresa ICISOFT, cuyo contrato finaliza el 15 de junio de 2024

## **2. -JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



### 3. - TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de servicio:

*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*

Tal y como se describe en esta memoria se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente se aplicarán en todo lo que no se oponga a la LCSP.

### 4.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.
- 503224100-3: Servicios de mantenimiento de sistemas.
- 72200000-7: Servicios de programación de software y de consultoría.
- 72212220-7: Servicios de desarrollo de software de internet e intranet.
- 72500000-0: Servicios informáticos.



## **5.- DURACION DEL CONTRATO.**

El servicio objeto de contratación, se llevará a cabo durante un periodo inicial de veinticuatro (24) meses, siendo la previsión del inicio de su ejecución el 16 de junio de 2024.

Sin perjuicio de dicha previsión, la fecha concreta de inicio del servicio dependerá de los plazos de gestión de un procedimiento abierto sujeto simplificado, como es el presente.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y concluirá en la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas.

La prórroga puede establecerse por dos (2) periodos de doce (12) meses cada uno, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para el periodo total de las misma, que es de veinticuatro (24) meses, debiendo mantenerse inalterables las características del contrato.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del servicio no podrá ser superior a cuatro (4) años, prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

## **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que debido a la propia naturaleza del servicio a contratar resulta imposible la división en lotes.

## **7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**Procede:** no.

## **8- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

### **8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Para el establecimiento del presupuesto base de licitación se ha realizado una consulta de mercado donde se ha solicitado a tres empresas unos requerimientos técnicos unificados, se ha pedido que los presupuestos vengan desglosados en dos conceptos:

- 1.- Puesta en marcha (un solo pago a tras implantación puesta en marcha)
- 2.- Coste uso de la plataforma (precio anual/pago mensual)

A continuación, se muestra el desglose de las ofertas recibidas, eliminando el coste del portal del empleado en las ofertas que estaba desglosado quedando como sigue:



CONSULTA DE MERCADO		
	PUESTA EN MARCHA	USO HERRAMIENTA (ANUAL)
Empresa 1	3.600,00 €	11.000,00 €
Empresa 2	6.000,00 €	10.800,00 €
Empresa 3	8.015,00 €	6.475,00 €

Se ha realizado la media de las propuestas en ambos conceptos resultando:

CONSULTA DE MERCADO		
	PUESTA EN MARCHA	USO HERRAMIENTA (ANUAL)
MEDIA	5.871,67 €	9.425 €

Al resultar la puesta en marcha de la herramienta una actividad crítica, tomamos el valor más alto ofertado y no la media para no dejar fuera dos de las tres ofertas recibidas.

En cuanto al concepto uso de herramienta la media que resulta es un valor más bajo que el contrato actual. Siendo el gasto anual del contrato vigente de 10.800 euros, por lo anterior, tomamos este valor para conseguir mayor concurrencia.

Por lo anterior, se establece como presupuesto base de licitación:

**Presupuesto** base de licitación (IVA excluido): veintinueve mil seiscientos quince euros (29.615 €), más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** seis mil doscientos diecinueve euros con quince céntimos (6.219,15 €). Tipo: 21%

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** treinta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro euros y 15 céntimos (35.834,15 €).

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

Madrid Destino solo pagará por aquellos servicios efectivamente prestados. Es posible que algunos o todos los servicios objeto del contrato no lleguen a ponerse en funcionamiento o lo hagan de manera parcial. Si no se realiza consumo, no se facturará ni se pagará gasto alguno o si el consumo es parcial, solo se pagará por lo realmente consumido.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Los precios utilizados en la presente licitación ya llevan incluidos los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2024 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2025, 2026, 2027 y 2028.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** no.

## 8.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se define dos prórrogas de hasta 12 meses cada una o períodos inferiores.

Para el cálculo de la prórroga se han tomado las mismas tarifas que para el período inicial sin incremento de precios. Por otro lado, se ha ajustado la bolsa de horas a la menor duración del contrato.

**Valor total estimado del Contrato:** 51.215 €, más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** 10.755,15 €. Tipo: 21%

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 61.970,15 €.

**Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no.

**Posibles modificaciones (20% máximo):** no.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** el mismo que para el Precio Base de Licitación.

El desglose de costes, incluyendo prórrogas quedaría así:

ANUALIDADES	IMPORTE
AÑO 1	18.815
AÑO 2	10.800
PRORROGA 1 (12 MESES)	10.800
PRORROGA 2 (12 MESES)	10.800
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>51.215</b>

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 13.865,00 €
- 2025: 10.800,00 €
- 2026: 10.800,00 €
- 2027: 10.800,00 €
- 2028: 4.950,00 €



Sujeto a regulación armonizada: no.

## 9.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados. Éstos se pagarán aplicando los precios unitarios ofertados y en función de los servicios efectivamente prestados, contra la emisión de facturas al precio unitario ofertado, emitidas con carácter periódico según se vayan prestando los servicios, una vez acreditado el perfecto cumplimiento de lo que sea objeto de facturación y hasta el agotamiento del precio máximo indicado.

## 10.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Al tratarse de un servicio online, no hay lugar físico determinado para la prestación del mismo.

## 11. -JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

## 12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sujetos, tanto a juicio de valor, como a criterios valorables en cifras o porcentajes.

Concepto	Puntuación máxima
Criterios subjetivos	25
Criterios objetivos: Proposición económica	35
Criterios objetivos: Mejoras objetivas a los mínimos planteados en los servicios requeridos	40
<b>Total</b>	<b>100</b>



### Criterios Subjetivos

Serán los siguientes, incluidos los parámetros de valoración.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	
<p><b>NOTA INICIAL:</b> aquellas propuestas que no incluyan una descripción con elementos útiles que ayuden a comprender el grado de entendimiento por parte del licitador sobre el servicio a prestar o que se limiten a exponer que aceptan las condiciones del pliego serán calificadas con cero puntos.</p> <p>Aquellas propuestas que se limiten a enumerar procedimientos estándares de manual sin realizar ningún tipo de adaptación a especificaciones expuestas en el pliego serán calificadas con un nivel bajo de puntuación, según los rangos que se definen a continuación.</p>	
<b>Calidad del planteamiento global</b>	<b>10</b>
<p><b>Aspectos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Descripción general y detalle de la solución propuesta. Componentes y herramientas que se integran, beneficios de la solución planteada.</li> <li>○ Análisis y Posibilidad de adaptación o personalización de formatos</li> <li>○ Acceso móvil (responsive o app)</li> <li>○ Adecuación de la propuesta a los planteamientos del PPT.</li> <li>○ Enfoque de las adaptaciones necesarias a las requerimientos y particularidades de Madrid Destino.</li> <li>○ Solución global del sistema de PRL.</li> <li>○ Módulos y solución técnica.</li> <li>○ Integración de componentes.</li> <li>○ Funcionalidades adaptadas a Madrid Destino.</li> <li>○ Accesibilidad.</li> <li>○ Trabajo colaborativo con varias personas trabajando al mismo tiempo (mínimo 4)</li> <li>○ Generación de automatismos.</li> <li>○ Medición y tableros de mando.</li> <li>○ Formación a usuarios.</li> <li>○ Puesta a disposición de Manual de Usuario y soporte a usuarios</li> <li>○ Gestión de formularios.</li> </ul>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Planteamiento global”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Nulo:</b> 0 puntos, para las ofertas en las que no hay más explicación que la enumeración inicial de aspectos a valorar.</li> <li>● <b>Medio:</b> De 0,1 a 5 puntos. Aquellas propuestas que, aun habiendo detallado y adaptado el planteamiento de las especificaciones técnica del PPT, se limiten a exponer de forma superficial o nulas las capacidades del licitador para ejecutar el contrato.</li> <li>● <b>Alto:</b> De 5,1 a 10 puntos. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle y calidad de contenido se alinee con de las especificaciones técnica del PPT, o se limiten a</li> </ul>	



exponer de forma superficial o nulas las capacidades del licitador para ejecutar el contrato.	
<b>Módulos de la herramienta</b>	<b>10</b>
<p><b>Aspectos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructuración de la organización. Roles y responsables. Empleados</li><li>• Puestos de trabajo tipo preevaluados</li><li>• Maquinaria tipo preevaluados</li><li>• Precarga de Riesgos INSST y medidas preventivas.</li><li>• Elaboración Fichas informativas de puesto de trabajo.</li><li>• Gestión de tareas preventivas (Elaboración ERL, PAP, Doc CAE, Medidas Emergencia, Formación, Información PT, Productos Químicos)</li><li>• Creación de Cuestionarios y formularios</li><li>• Cuadro de mando e informes</li><li>• Acceso vía Web a la solución</li><li>• Gestión de accidentes (investigación, registros, estadísticas, etc.)</li><li>• Gestión de citas reconocimientos médicos, Archivo aptitudes y seguimiento</li><li>• Control de entregas a trabajadores y gestión para el control del stock de EPIs en el almacén.</li><li>• Módulo de evaluaciones ergonómicas</li><li>• Exportación de datos Word y Excel</li><li>• Evaluaciones de riesgos psicosociales y mediciones higiénicas</li><li>• Datos para elaboración memoria anual</li><li>• API de integración</li><li>• Planificación de tareas</li><li>• Agenda. Avisos y notificaciones formaciones y reconocimientos pendientes</li><li>• Control de entregas a trabajadores y gestión de stock de EPIs</li><li>• Planes de acción</li><li>• Posibilidad de realizar firma electrónica en documentos</li><li>• Acceso por SSO Directorio Activo Madrid Destino</li><li>• Alojamiento y mantenimiento de la solución (servicio de pago por uso en la nube) Comunicación los trabajadores para seguimiento medidas, etc.</li></ul>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Gestión del proyecto”</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Nulo:</b> 0 puntos, para las ofertas en las que no hay más explicación que la enumeración inicial de aspectos a valorar.</li><li>• <b>Medio:</b> De 0.1 a 5 puntos. Aquellas propuestas que, aun detallando los módulos, no se alineen con los requerimientos marcados en el PPT.</li><li>• <b>Alto:</b> De 5,1 a 10 puntos. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle y calidad de contenido se alinee con de las especificaciones técnica del PPT, o se limiten a</li></ul>	



exponer de forma superficial o nulas las capacidades del licitador para ejecutar el contrato.	
<b>Gestión del servicio</b>	<b>5</b>
<p><b>Aspectos a valorar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo asignado al servicio.</li> <li>• Motivación de la estructuración del equipo.</li> <li>• Control del servicio.</li> <li>• Las herramientas de gestión propuestas para el control.</li> <li>• Gestión de incidencias.</li> <li>• Metodología. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ciclo de vida.</li> <li>○ Niveles.</li> <li>○ Tipologías de incidencias.</li> <li>○ Informes.</li> <li>○ Canales de comunicación.</li> <li>○ Relación con tareas.</li> </ul> </li> <li>• Tipologías de incidencias.</li> <li>• Devolución del servicio</li> </ul>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Gestión de del servicio”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nulo:</b> 0 puntos, para las ofertas en las que no hay más explicación que la enumeración inicial de aspectos a valorar.</li> <li>• <b>Medio:</b> de 0,1 a 3 puntos. Aquellas propuestas que, aun detallando metodologías de gestión del servicio, no se alineen con los objetivos marcados en el PPT o lo hagan de forma parcial o incompleta.</li> <li>• <b>Alto:</b> de 3,1 a 5 puntos. Aquellas propuestas que, además de detallar metodologías adapten las mismas a las especificidades expuestas en el PPT y en especial a los objetivos de la estrategia global del sistema atención a clientes de la plataforma venta de entradas de Madrid Destino. Se valorará el grado de entendimiento y adaptación de la propuesta a fin de detallar la forma en la que se llevará a cabo la gestión del servicio</li> </ul>	
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	
<b>Propuesta económica</b>	<b>35</b>
Los licitadores ofertarán una cifra única que será el sumatorio de los distintos apartados a cotizar según el patrón del Anexo II del PCAP. Esta cifra única será la utilizada para la valoración.	
Los licitadores deberán cotizar con precios unitarios cada una de las partidas. Los precios individuales resultantes no podrán superar ninguno de los máximos fijados para cada	



<p>partida. Aquellas propuestas que lo hagan no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Del mismo modo, <b>no se tendrán en cuenta aquellas proposiciones que superen el precio base de licitación fijado en 29.615 €.</b></p> <p>NOTA: Los costes de migración son un importe fijo y, aunque forman parte del PBL, no son objeto de valoración.</p> <p>Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte la cifra más económica, ordenándose el resto de las ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida.</p> <p>La oferta más económica recibirá el máximo de puntuación, es decir, 35 puntos.</p> <p>Aquellos licitadores que igualen el precio máximo establecido recibirán 0 puntos.</p> <p>El resto de los licitadores recibirán puntos de manera proporcional, siguiendo la siguiente fórmula:</p> $X = (P_m / P_x) * P_e$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ X: puntos obtenidos por la oferta económica.</li><li>○ Px: Precio de la oferta que se valora.</li><li>○ Pm: Precio de la oferta más económica.</li><li>○ Pe: máximo de puntos previsto para el apartado (en este caso 35).</li></ul> <p>En caso de que haya varios licitadores cuyas ofertas sean exactamente iguales y que además sean las más económicas o sean las únicas, obtendrán 35 puntos cada una, salvo que igualen el precio máximo de licitación, en cuyo caso se les otorgará cero puntos.</p> <p>Para la prórroga prevista, se aplicarán las mismas tarifas unitarias ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario para el plazo de duración inicial del contrato y que coincidan con los mismos conceptos que se apliquen en la prórroga.</p>	
<b>Sistema de notificaciones en control de stock de EPIS</b>	<b>10</b>
Sistema por el cual se pueda programar avisos para que el programa detecte la necesidad de revisión de los equipos de protección individual en función de los datos programados y sistema de aviso cuando el número de EPIS programado como estocaje mínimo en el almacén se alcance genere un aviso para realizar la compra de dichos EPIS	
<b>Sistema de valoración del apartado “Sistema de notificaciones en control de stock” de EPIS”</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Nulo:</b> 0 puntos, casos explicados en la nota inicial.</li><li>• <b>Medio:</b> de 0,1 a 5 puntos si dispone uno de los dos sistemas de aviso</li><li>• <b>Alto:</b> de 5 a 10 puntos si dispone de los dos sistemas de aviso.</li></ul>	
<b>Gestión citaciones reconocimiento médico</b>	<b>10</b>



<p>El sistema incluirá una gestión avanzada mediante de citas para reconocimiento médico que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario compartido con los trabajadores con citaciones.</li> <li>• Gestión de solicitudes y actualización en calendario en tiempo real o casi real. (Solicitudes, cambios de fecha, anulaciones, comentarios, etc.)</li> <li>• Gestión de avisos con capacidad de programación de los mismos para recordatorios o notificación de cambios en citaciones.</li> <li>• Capacidad de pasar la cita a calendario estándar como por ejemplo el calendario de Outlook.</li> </ul>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Gestión citaciones reconocimiento médico”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No lo incluye en el servicio: 0 puntos</li> <li>• Sí lo incluye en el servicio: 5 puntos</li> </ul>	
<p><b>Formación adicional</b></p>	<p><b>10</b></p>
<p>Aumentar las jornadas de formación para poder realizar la misma fuera del periodo de implantación de la herramienta</p>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Formación adicional”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No incluir jornadas de formación adicional: 0 puntos</li> <li>• Incluir hasta dos jornadas de formación adicional: 5 puntos</li> <li>• Incluir hasta cuatro jornadas de formación adicional: 10 puntos</li> </ul>	
<p><b>Bolsa de horas</b></p>	<p><b>10</b></p>
<p>Compromiso a incluir una bolsa de horas de hasta 80 horas para todo el contrato, incluyendo prórrogas (10 jornadas) para realización de tareas no previstas en el contrato.</p>	
<p><b>Sistema de valoración del apartado “Formación adicional”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No incluir bolsa de horas: 0 puntos</li> <li>• Incluir una bolsa de 40 horas: 5 puntos</li> <li>• Incluir una bolsa de 80 horas: 10 puntos</li> </ul>	
<p style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></p>	<p><b>75</b></p>

### 13. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

### 14.- RÉGIMEN DE PAGOS

*SP24-00099\_ Memoria justificativa para la contratación de un servicio en la nube de gestión digital de materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, así como su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, para la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., a adjudicar mediante procedimiento simplificado.*

El régimen de pagos se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **15.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de servicio relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Formas prestación de los servicios de conformidad con la propia política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid.

**MEDIOAMBIENTALES:** en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos etc., procurando reducir el material de embalaje, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** no aplica.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.



## 16.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO EN LA NUBE DE GESTIÓN DIGITAL DE MATERIAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASÍ COMO SU SOPORTE, MANTENIMIENTO Y POSIBLES ADAPTACIONES, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, 21 de mayo de 2024

Ana Sebastián Sánchez

Responsable de contrato

Isabel Ucelay Delgado

Órgano de contratación

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 21 de mayo de 2024 a las 13:07 horas por las personas que constan como firmantes del mismo